

Plan de Pensiones del Sistema de Empleo de Promoción Conjunta promovido por la Administración General del Estado

Puesta en marcha del Plan de Pensiones.

El ámbito del Plan de Pensiones se circunscribe única y exclusivamente a los empleados que presten servicio en las Entidades Promotoras de la Administración General del Estado -ya sea en la condición de funcionario de carrera o interino, personal contratado, personal eventual o alto cargo- y cuenten al menos con dos años de permanencia en dichas entidades promotoras.

La Comisión Promotora del Plan de Pensiones adjudicó, previo el correspondiente concurso, la gestión y la depositaria de dicho Plan respectivamente a GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., SA y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante BBVA), formalizándose dicho Plan el pasado 9 de septiembre de 2004, mediante su integración en BBVA EMPLEO DOCE, FONDO DE PENSIONES.

A partir de la mencionada fecha, quien reúna los requisitos tiene un plazo de dos meses para, si así lo desea, renunciar a ser incluido en el mismo, comunicándolo por escrito al Departamento de Recursos Humanos de la Entidad Promotora en la que preste sus servicios.

La renuncia supondrá la pérdida del derecho a recibir aportaciones a su favor en el Plan por parte de la Entidad Promotora a la que usted pertenece, sin que el importe de tales aportaciones pueda recibirse como salario ni en ningún otro concepto.

Certificado de pertenencia y datos domiciliarios.

A partir del 13 de diciembre de 2004, si el partícipe no ha renunciado a su inclusión en el Plan podrá, en el caso de ser de su interés, solicitar su certificado de pertenencia al mismo en cualquier oficina de BBVA, identificándose como partícipe/beneficiario del Plan con su nombre, apellidos y DNI. Caso de que, además, esté interesado en recibir las certificaciones anuales y fiscales correspondientes al Plan de Pensiones deberá, asimismo, facilitar en la oficina de BBVA sus datos domiciliarios, a fin de que la Entidad Gestora pueda enviarle dichas comunicaciones.

Contribución del promotor:

La cuantía de la misma para el año 2004 depende de dos parámetros: Grupo de titulación (o equivalente) y número de períodos de tres años de servicios del empleado público según la siguiente tabla:

GRUPOS	CONTRIBUCIÓN 2004 (ANUAL)
A	125,81
B	106,78
C	79,59
D	65,08
E	59,42

La contribución por cada tres años de servicio asciende, en el año 2004, a 5,72 euros con independencia del Grupo de titulación.

La primera contribución del Promotor al Plan se producirá el 30 de noviembre, pudiendo ser objeto de consulta por los partícipes a partir del 13 de diciembre.

Las contribuciones del promotor son una retribución adicional a las retribuciones que el partícipe estuviera percibiendo y, por tanto, no se producirán descuentos en la nómina de los partícipes.

Las contribuciones del promotor no requieren contraprestación del partícipe, sino que se realizarán para todos los que cumplan los requisitos descritos en las Especificaciones (BOE de 14 de octubre de 2004) y por el importe correspondiente.

Aportación voluntaria y límites:

Por su parte, el partícipe podrá realizar aportaciones voluntarias al Plan a partir del 13 de diciembre, acudiendo a cualquier oficina de la Entidad Depositaria.

Con carácter general, las aportaciones que un partícipe puede realizar a todos los Planes de Pensiones de los que sea titular no podrán exceder de la cantidad de 8.000 euros anuales. A partir de los 52 años de edad del partícipe, la cantidad se incrementa en razón de 1.250 euros al año y con un

límite máximo de 24.250 euros para partícipes de 65 ó más años (ver tabla referida al año 2004).

EDAD	LIMITE APORTACION		
	PERSONAL	PROMOTOR	TOTAL
h/52 años	8.000 €	8.000 €	16.000 €
53 años	9.250 €	9.250 €	18.500 €
54 años	10.500 €	10.500 €	21.000 €
55 años	11.750 €	11.750 €	23.500 €
56 años	13.000 €	13.000 €	26.000 €
57 años	14.250 €	14.250 €	28.500 €
58 años	15.500 €	15.500 €	31.000 €
59 años	16.750 €	16.750 €	33.500 €
60 años	18.000 €	18.000 €	36.000 €
61 años	19.250 €	19.250 €	38.500 €
62 años	20.500 €	20.500 €	41.000 €
63 años	21.750 €	21.750 €	43.500 €
64 años	23.000 €	23.000 €	46.000 €
65 años	24.250 €	24.250 €	48.500 €

Los límites a que se refiere la tabla anterior se aplicarán de forma independiente.

Es importante resaltar que todas aquellas aportaciones, que pudieran ser realizadas por los partícipes después de que se haya pasado a la situación de jubilación, **solo podrán hacerse efectivas para la contingencia de fallecimiento, a percibir por los beneficiarios de tal contingencia.**

Canales de Información.

Para informarse sobre el Plan, puede utilizar los siguientes medios:

- La página www.administracion.es, en el espacio reservado a la Comisión de Control del Plan de Pensiones, que contendrá
 - Especificaciones del plan y sus modificaciones.
 - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
 - Otras cuestiones de interés.
- La página www.funciona.es (Intranet del empleado público), que contendrá
 - Especificaciones del plan y sus modificaciones.
 - Prontuario de preguntas y respuestas comunes.
 - Acceso directo a los datos bancarios relativos al Plan de Pensiones.
 - Otras cuestiones de interés

- Intranet de las Entidades Promotoras.
- Servicio de Consultas “On line” **BBVA Net AGE**, www.bbvanet.com/age. A partir del 13 de diciembre de 2004 cualquier partícipe o beneficiario podrá solicitar, si es de su interés, el alta en dicho servicio de consultas que permite el acceso a la siguiente información:
 - Consulta de movimientos y saldo de los derechos consolidados/económicos de que disponga en el Plan.
 - Duplicados de los certificados que emita la Entidad Gestora.
 - Cursos de formación “on line” específicos y de carácter gratuito, diseñados para el colectivo de partícipes y beneficiarios del Plan.
 - Especificaciones del Plan, Normas de Funcionamiento del Fondo y su política de inversiones, así como cualquier otra información que, en su caso, la Comisión de Control del Plan considere oportuno incluir.

Los datos de los partícipes se mantendrán en ficheros separados de los restantes productos de BBVA, por lo que no aparecerán en la información integrada de todos los productos adquiridos por un cliente de BBVA, salvo que expresamente haya manifestado el cliente esta intención a la Entidad.

- Línea BBVA: Información actualizada sobre los derechos consolidados/económicos en el Plan (902.22.44.66, información disponible a partir del 13 de diciembre de 2004, una vez se haya procesado la primera aportación del Promotor).
- Call Center AGE: Especializado en el asesoramiento e información sobre las Especificaciones del Plan, y especialmente en todo lo referente a la forma de realizar aportaciones voluntarias –que podrán efectuarse a partir del 13 de diciembre de 2004-, pasos necesarios para cobrar la prestación, así como información de carácter general sobre las inversiones del Fondo de Pensiones. El teléfono es 902 24 00 60. Este teléfono será operativo a partir del 13 de diciembre de 2004.
- La red de oficinas de la Entidad Depositaria en toda España, donde cada partícipe/beneficiario puede solicitar información sobre la evolución del Plan, reediciones de la información que se remite por correo y canalizar sus aportaciones voluntarias.
- La red de cajeros automáticos de la Entidad Depositaria en toda España en el caso de partícipes/beneficiarios que tengan cuenta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito, con información

actualizada diariamente sobre sus derechos
consolidados/económicos.

LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN
DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO